

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-67**  
**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICO-MACCO-EP-2025-01**

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”  
«MACCO-EP»

El Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo

Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”  
«MACCO-EP»

**NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que, la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 dispone que:**

**Art. 250.** El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay.

**Art. 264.** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.

**Que,** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008 y actualizada el 21 de agosto del 2018, Última Reforma: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N° 140 de fecha 07 de octubre de 2025, señala:

**Que,** El Art. 24 de la **Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N° 140 de fecha 07 de octubre de 2025, señala:

**Presupuesto.** - Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable...

**Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...

**Que**, el art. 30 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

**“Adjudicación.** - La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

**Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Licitación.** - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

**Que**, el artículo 49 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Criterio de redistribución en licitación de obras.**- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, del Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, Última Reforma: Última Reforma: Registro Oficial - Noveno Suplemento N° 153, martes 30 de octubre de 2025.

**Que**, el Art. 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Determinación del presupuesto referencial.** - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación.

**Que**, el Art. 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Término para la adjudicación.** - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de Contratación Pública en el término máximo de un día.

**Que**, el Art. 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: **“Adjudicación.** - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones

para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

**Que**, en el artículo 264 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Publicación del procedimiento y convocatoria**. - establece:

Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio.

En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto.

**Que**, mediante la **Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112**, con registro oficial de fecha 09 de febrero del 2021, el SERCOP emite directrices para el uso de la firma electrónica en todas las etapas de la contratación pública.

**Que**, en el **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)** menciona qué:

**Art. 55.** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

#### **NORMATIVA LOCAL**

**Que**, mediante la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA 2020-2023**, nos encontramos alineados con el objetivo estratégico OE2.- Promover la participación intercultural conservando la identidad; salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.

**Que**, de conformidad con la **OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP)**, con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II – N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023** de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana" MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana" quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

**Que**, mediante **Resolución No MACCO-EP-2024-005** del DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 21 de octubre del 2024, resuelven: Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, por el monto de USD 678.884,63 (SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVS).

**Que,** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-001** de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC 2025)**.

**Que,** con fecha 10 de febrero del 2025 se suscribió el **CONVENIO NRO. 006-2025** referente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA "MACCO-EP"**, entre el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP** y el Tlngo. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez – **Alcalde - Subrogante del GAD Municipal Francisco de Orellana**.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL PROCESO

**Que,** mediante **Resolución Administrativa N° MACCO-EP-2025-58** de fecha 18 de diciembre de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, **Gerente General del MACCO-EP** resuelve:  
**Art. 1.-** Autorizar el inicio del Procedimiento de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, **Art. 2.-** Aprobar los pliegos, términos de referencia, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución, cronograma del proceso y **Art. 3.-** designar la comisión técnica responsable de la ejecución de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

**Que,** la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO-EP**, a través del memorándum N° 341-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 18 de noviembre de 2025, informa a la comunicación la publicación del proceso de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, cuyo cronograma fue el siguiente:

|                                   |                     |                                                                                      |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Publicación              | 2025-11-18 16:00:00 | Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.                          |
| Fecha Límite de Preguntas         | 2025-11-21 16:00:00 | Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al proceso de Contratación.        |
| Fecha Límite de Respuestas        | 2025-11-26 17:00:00 | Fecha máxima para solventar cualquier inquietud respecto al proceso de contratación. |
| Fecha Límite de Propuestas        | 2025-12-02 10:00:00 | Fecha máxima para la entrega de propuestas.                                          |
| Fecha Apertura de Ofertas         | 2025-12-02 11:00:00 | Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.                                 |
| Fecha Límite solicitar convalidar | 2025-12-08 16:54:52 | Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.      |
| Fecha Límite solicita convalidar  | 2025-12-11 09:00:00 | Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.                            |
| Fecha Estimada de Adjudicación    | 2025-12-19 17:00:00 | Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.                                    |

**Que,** de conformidad al **Acta N° 01** Respuestas, Aclaraciones, emitida por la comisión técnica, quien deja constancia que a los 24 días del mes de noviembre de 2025 informa que, una vez revisado el flujo del proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública, fase precontractual, conforme fechas se realizó la contestación a las preguntas emitidas por los oferente del proceso de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**

**MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.**

**Que,** de conformidad al **Acta No. 02** Apertura de Ofertas, emitida por la comisión técnica, quien dejan constancia que a los 02 días del mes de diciembre de 2025 procede a la apertura de ofertas presentadas, para el proceso de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.**

**Que,** de conformidad al **Acta N° 03** Convalidación de Errores, emitida por la comisión técnica, quien dejan constancia que, a los 08 días del mes de diciembre de 2025 evaluaron las ofertas recibidas del proceso de contratación de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, donde determinan que Concluida la ETAPA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES y habiendo determinado los errores de forma se solicita convalidación de errores a los oferentes.

**Que,** mediante memorándum **N° 384-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 11 de diciembre de 2025 la Analista de Compras Publicas entrega a la comisión técnica la convalidación de errores realizados por los oferentes del proceso de contratación de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.**

**Que,** de conformidad al **Acta N° 04** Evaluación y Calificación de Oferta, emitida por la comisión técnica, quien dejan constancia que, a los 08 días del mes de diciembre de 2025, realiza la evaluación de las ofertas del proceso del proceso de contratación de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, e informan que una vez una vez terminado el análisis de las ofertas presentadas y las etapas de calificación, ponen a consideración de la máxima autoridad del MACCO, la presente Acta, concluyendo que el Oferente CONSORCIO MFG MACCO con RUC 1315120483001, quien obtuvo el puntaje de 89.31, representando la oferta con mejor costo en obras, de conformidad con el art. 112 del RGLOSNCP párrafo tercero, por lo que se recomienda la adjudicación del contrato, salvo mejor criterio de la máxima autoridad.

**Que,** mediante Memorándum **N° 465-2025-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 16 de diciembre de 2025 emitido por el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, **Gerente General del MACCO-EP**, dispone a la Analista de Compras Públicas del Macco - Ep, realice la calificación a los oferentes de acuerdo al contenido del Acta N° 4 de Evaluación y Calificación de Oferta y la publicación pertinente al SOCE del proceso de contratación de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.**

**Que**, la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO-EP**, a través de memorándum N° 394-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 16 de diciembre de 2025, informa a Gerencia que realizó la calificación en el SOCE de acuerdo al contenido del Acta N° 4 de Evaluación y Calificación de Oferta del proceso correspondiente a la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

**Que**, mediante Memorándum N° 477-2025-MACCO-EP-GG-CNG de fecha 19 de diciembre de 2025 emitido por el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO-EP**, dispone realizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA de Adjudicación a favor del CONSORCIO MFG MACCO Procurador común - Carrera Vélez Carol Valeria con RUC 1315120483001 para ejecutar el proceso de contratación de Licitación de Obra signado con el código N° LICO-MACCO-EP-2025-01, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

**Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y en uso de sus facultades legales,**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.- ADJUDICAR** el proceso de **LICITACIÓN DE Obra** signado con el código **No. LICO-MACCO-EP-2025-01**, para la “contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, a favor del proveedor CONSORCIO MFG MACCO Procurador común - Carrera Vélez Carol Valeria con RUC 1315120483001, por un monto de USD 75.807,31 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100 CTVS) más IVA. El plazo de entrega es de 30 DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible.
- Art 2.-** Disponer a Secretaria realizar la notificación al proveedor CONSORCIO MFG MACCO Procurador común - Carrera Vélez Carol Valeria con RUC 1315120483001 de la respectiva Resolución de Adjudicación **LICITACIÓN DE OBRA** signado con el código **No. LICO-MACCO-EP-2025-01**, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** y solicitar la documentación pertinente.
- Art. 3.-** Disponer al Lic. Orlando Cruz Andy – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** como Administrador del Contrato del proceso **LICITACIÓN DE OBRA** signado con el código **No. LICO-MACCO-EP-2025-01**, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- Art. 3.-** Notificar al Ing. Richard Wilson Jiménez Granda – Fiscalizador de la Jefatura de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas en base al memorándum N° GADMFO-DOP-2025-2747 emitido por el GADMFO, que fue designado **como Fiscalizador** del proceso **LICITACIÓN DE**

**OBRA** signado con el código **No. LICO-MACCO-EP-2025-01**, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**

**Art. 5.-** Disponer a la Ing. Verónica Samaniego Manchay - Analista de Compras Públicas de MACCO – EP, publicar la presente Resolución, así como toda la información relevante del proceso con código N° **LICO-MACCO-EP-2025-01**, de conformidad con lo establecido en el Art. 22.- Información relevante, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través del Portal Institucional del SERCOP en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** Disponer a la Jefatura Financiera del MACCO-EP realizar el cobro de pliegos en base a la **Resolución Administrativa N° MACCO-EP-57-2025** y actualizar la Certificación Presupuestaria a nombre del proveedor adjudicado: CONSORCIO MFG MACCO Procurador común - Carrera Vélez Carol Valeria con RUC 1315120483001.

Dado y firmado en las oficinas de MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 19 de diciembre de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO  
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

| ACCIÓN         | APELLIDOS Y NOMBRES        | CARGO                        |
|----------------|----------------------------|------------------------------|
| Elaborado por: | Verónica Samaniego Manchay | Analista de Compras Públicas |
| Revisado por:  | Jenny López Illanes        | Secretaria de Gerencia       |